

ACTA 5/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las trece horas y cincuenta minutos del día 23 de febrero de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- Da. Ma. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- Da. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Excusa su inasistencia D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento, **D**^a. **PAULA MONESTINA SÁNCHEZ.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de febrero de 2012, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, en sus propios términos.

2°.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:



- Del remitido por la Gerencia de Atención Primaria del Bierzo, en relación con con el defectuoso funcionamiento de la calefacción de los consultorios locales de Lillo del Bierzo, Otero de Naraguantes y Bárcena de la Abadía.
- De la Resolución de 9 de febrero de 2012, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se deja sin efecto la Resolución de 30 de agosto de 2011, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2011.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ayuntamiento Eiecución 6^a Presupuesto para del 2011, automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de bombas para Carnaval, por importe de 650,00 euros, I.V.A. incluido.
- Lanzamiento de bombas en Carnaval, por importe de 80,00 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición nueve paquetes de chocolate para Carnaval, por importe de 27,90 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 119 litros de leche, 13 paquetes de bizcochos y 4 envases de margarina para Carnaval, por importe de 142,82 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 6 paquetes de chocolate y cuatro cajas de bizcochos para Carnaval, por importe de 47,10 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 3.240 kg. de carbón para calefacción de la Escuela de Música, por importe de 898,45 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 2.500 litros de gasóleo para calefacción del Colegio La Cortina, por importe de 2.465,00 euros, I.V.A. incluido.



- Adquisición de gasóleo para Piscina Climatizada, por importe de 3.087,00 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 4 discos para radial, por importe de 42,43 euros, I.V.A. incluido.
- Reparación de conjunto de embrague y cambio de cable de acelerador de la barredora, por importe de 530,12 euros, I.V.A. incluido.
- Alquiler de pala retroexcavadora, por importe de 171,00 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de dos uniones para reparación de avería en Calle La Cuesta, por importe de 23,84 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de rasillón machinembrado, cemento y aditivo anticongelante, para construcción de nichos en cementerio, por importe de 90,86 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de rasillón machihembrado, cemento y aditivo anticongelante, para construcción de nichos en cementerio, por importe de 55,68 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tapa de registro y un par de guantes de cuero para reparaciones en Calle Anterregueras, por importe de 24,20 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cemento, aditivo anticongelante, aditivo de color y cuerda, para construcción de nichos en cementerio, por importe de 37,04 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de rejilla de ventilación, brocas, tacos y tirafondos para construcción de nichos en cementerio, por importe de 26,34 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 3,30 m³ de mezcla para reparación de averías, por importe de 70,09 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cable de acero galvanizado para pista de pádel, por importe de 17,46 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de dos uniones para reparación de avería en Bárcena de la Abadía, por importe de 30,33 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tacos de PVC, para construcción de nichos en cementerio, por importe de 5,07 euros, I.V.A. incluido.



<u>4°.- LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS.</u>

DENEGACIÓN LICENCIA AMBIENTAL.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que consta informe desfavorable de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, de fecha 26 de enero de 2012, que tiene carácter vinculante para el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

- 1°.- Denegar licencia ambiental solicitada por D. José Manuel López Aneiros, en representación de "Cárnicas Alimenticias del Bierzo, S.L.", para la actividad de HOSTAL DE DOS ESTRELLAS, ubicada en la Calle Forneal n° 3 de la localidad de Fabero, al haber sido informada desfavorablemente por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, por carecer la documentación presentada de definición de la actividad con las características establecidas en el artículo 26 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- **2º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

5°.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS "REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN FABERO".

Vista la Certificación Final de las obras de referencia, confeccionada por el Director de Obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

- 1º.- Aprobar la Certificación Final de las obras de "Rehabilitación de Edificios Municipales en Fabero", ejecutadas por "Ecosistema Bierzo, S.L.", bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal, D. Roberto Freijo Rodríguez, ascendiendo el importe de la relación valorada contenida en la misma a la cantidad de 78.336,42 € (importe de la ejecución material), coincidiendo de manera exacta con la relación valorada de las certificación nº 1 y última, aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2012, por lo que no procede abonar cantidad alguna al contratista por la certificación final.
- **2º.-** Notificar este acuerdo al contratista, con indicación de los recursos procedentes.

6°.- ADHESIÓN AL CONVENO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. LA



FRMP Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SIG DE RAEE.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011, se aprobó el Convenio entre la Fundación ECOTIC y el Ayuntamiento de Fabero, para la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, al amparo de lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, formalizándose el convenio con fecha 24 de noviembre de 2010.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2011, se remite desde la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos firmado el día 15 de octubre de 2010, al efecto de que el Ayuntamiento pueda adherirse al citado Convenio.

Considerando que el artículo 21.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece que las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización.

Considerando que el artículo 4.3 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos establece que las entidades locales de más de 5.000 habitantes deberán asegurar a través de sus sistemas municipales, en el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos urbanos, la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares.

Considerando que el artículo 7.2 del R.D. 208/2005 establece que a los efectos de la financiación de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares, los productores que gestionen individualmente sus residuos y los sistemas integrados de gestión que puedan constituirse deberán sufragar el coste de dicha recogida selectiva desde los puntos de entrega. Para ello podrán suscribir un convenio marco con las comunidades autónomas, al que podrán adherirse voluntariamente los entes locales, de forma que facilite a éstos la percepción de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de este tipo de residuos.

Considerando que el Convenio Marco de Colaboración no implica transferencia de funciones o actividades del Ayuntamiento a otras Administraciones públicas, ni aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, ni por su contenido se incardina dentro de ninguno de los supuestos en los que los artículos 22 y 47 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye la competencia al Pleno de la Corporación, por lo que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por delegación



de la Alcaldía, según Decreto 95/2011, de 1 de julio.

Considerando que el objeto del Convenio Marco de Colaboración no está comprendido en el de ninguno de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que regula las relaciones entre más de dos entidades (Ayuntamiento, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Federación Regional de Municipios y Provincias y Entidades Gestoras de los SIG de RAEE), sin que se den por tanto las notas de bilateralidad, reciprocidad y onerosidad que caracterizan a todo contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

- 1º.- Aprobar la adhesión expresa del Ayuntamiento de Fabero al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos firmado el día 15 de octubre de 2010, tal y como consta en el expediente administrativo, y la aceptación íntegra de todas sus cláusulas, obligaciones y contenidos
- **2º.-** Notificar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco con efectos desde el día de la adopción de este acuerdo.
- **3º.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la Federación Regional de Municipios y Provincias y a la Oficina de Coordinación de las Entidades Gestoras de los SIG de RAEE, el Convenio entre la Fundación ECOTIC y el Ayuntamiento de Fabero, para la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

7°.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- RECTIFICACIÓN ERRORES APROBACIÓN FACTURA SERVICIO IMPARTICIÓN TALLER DE PATCHWORK.

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2011, se aprobó la factura número 2, de Inmaculada C. García Ordás, en concepto de servicio de impartición de Taller de Patchwork durante el mes de diciembre de 2010, por importe de 108,00 euros.

Visto que existe un error en el importe indicado, ya que la factura fue emitida por importe de 288,00 euros.



Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

1º.- Rectificar el error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2011, en el punto 3º (Aprobación de gastos), apartado 2 (Autorización, disposición de gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos), en los siguientes términos:

Donde dice:

 Por importe de 108,00 euros, a favor de Inmaculada C. García Ordás, en concepto de servicio de impartición de Taller de Patchwork durante el mes de diciembre de 2010 (factura número 2).

Debe decir:

- Por importe de 288,00 euros, a favor de Inmaculada C. García Ordás, en concepto de servicio de impartición de Taller de Patchwork durante el mes de diciembre de 2010 (factura número 2).
- **2º.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para que procedan a efectuar las rectificaciones oportunas.

2.- LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO. SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Vistos los escritos remitidos por "Gas Natural S.U.R. SDG, S.A." (Registro de Entrada nº 492 de 6 de febrero de 2012), "Unión Fenosa Comercial, S.L." (Registro de Entrada nº 493 de 6 de febrero de 2012) y por "Iberdrola Generación, S.A.U." (Registro de Entrada nº 533, de 9 de febrero de 2012) por los que se realizan las declaraciones de los ingresos brutos procedentes de la facturación de electricidad en el municipio de Fabero durante el ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar las siguientes liquidaciones de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas, de acuerdo con lo establecido en los arts 24.1.c, 26 y 27 del TRLHL y Ordenanza Fiscal nº 12 del Ayuntamiento de Fabero:



- A "Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.", por importe de 7.537,44 euros.
 A "Unión Fenosa Comercial, S.L.", por importe de 3.180,54 euros.
- A "Iberdrola Generación. S.A.U.", por importe de **214,40 euros**.
- 2º.- Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

V°. B°. **EL ALCALDE**,

EL SECRETARIO,